# R04 C (Información detallada de operaciones de segundo piso y garantías) REPORTE C-0447 SEGUIMIENTO DE GARANTÍAS BANCA DE DESARROLLO INSTRUCTIVO DE LLENADO

## Contenido

Abreviaciones	2
Fundamento Legal del Reporte	2
Características Generales del Reporte	3
Consideraciones Generales	4
Formato de Captura	4
R04 C-0447 Seguimiento de Garantías	4
Definición del Documento	19

## **Abreviaciones**

CNBV o Comisión Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CUB Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de

Crédito (Circular Única de Bancos)

LCNBV Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

SITI Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información

DOF Diario Oficial de la Federación

IPAB Instituto de Protección al Ahorro Bancario SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público

## **Fundamento Legal del Reporte**

Las instituciones deberán enviar la información que se solicita en el reporte R04 C-0447 Seguimiento de Garantías, de acuerdo a lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

#### 1. Facultades de la CNBV

Artículo 4°, fracción V LCNBV: "Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades."

## 2. Información periódica

Artículo 207 de la CUB: "Las instituciones deberán proporcionar a la Comisión, con la periodicidad establecida en los artículos siguientes, la información financiera que se adjunta a las presentes disposiciones...".

#### 3. Medio de envío de la información

Artículo 213 de la CUB: "Las instituciones,... deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en las presentes disposiciones, mediante transmisión vía electrónica utilizando el SITI".

#### 4. Información a reportar

Artículo 213 de la CUB: "... En caso de que no exista información de algún reporte, las instituciones deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema (SITI). La información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico. Una vez recibida la información será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes."

Las instituciones reportarán la información publicada en el DOF el día 1° de agosto de 2016 ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el SITI o en el que en su caso dé a conocer la CNBV.

## 5. Periodicidad del envío

Artículo 208 de la CUB: "Las Instituciones presentarán la información a que se refiere el Artículo 207 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica:

I. Mensualmente:

٠.

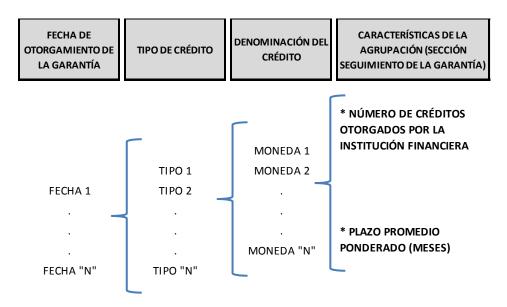
La información relativa a la serie R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes...
 C-04447, deberá proporcionarse dentro de los 10 días del mes inmediato siguiente al de su fecha.

## Características generales del reporte

Este formulario aplica únicamente a la de Banca de Desarrollo y se solicita información respecto al comportamiento de las garantías otorgadas para créditos al consumo, comercial o vivienda; garantías bursátiles, o bien, aquéllas otorgadas a Programas de Prestación de Servicios (PPS). De igual forma, se incluyen los Seguros y Reaseguros de crédito que tenga la institución de banca de desarrollo junto lo de sus subsidiarias, así como las Coberturas Otorgadas y Recibidas en las operaciones de factoraje internacional.

El formulario es de periodicidad mensual y se enviará dentro de los primeros **diez días** siguientes al cierre del periodo que se esté reportando.

Las garantías otorgadas a operaciones con intermediarios financieros que se reporten en el presente formulario, se hará de manera agrupada, considerando los siguientes campos como los principales clasificadores de la agrupación: fecha de otorgamiento de la garantía, tipo de crédito garantizado, denominación del crédito y situación del crédito.



#### **Consideraciones Generales**

Se pretende que este documento sea colaborativo entre la CNBV y las entidades supervisadas, llegando a tener un contenido y redacción lo más claro y consensuado posible; por lo que cualquier comentario será bienvenido a través de los canales oficiales del SITI o al correo electrónico calidadinfo@cnbv.gob.mx

Este instructivo contiene las características del reporte "R04 C-0447" y tiene como finalidad proporcionar información general de las operaciones garantizadas. Sin embargo, es importante indicar que la definición del documento, así como los catálogos, se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del SITI; los reportes deberán ser consultados y tomados directamente del mencionado sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.

Adicionalmente, es importante mencionar que el presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante, por lo que la versión más actualizada será compartida a través de SITI y disponible en el portal de Internet de esta Comisión, en la sección de "Acciones y Programas / Trámites y Servicios", apartado "Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información" en la liga "Página de Ayuda de SITI". <a href="http://www.cnbv.gob.mx/TRÁMITES-Y-SERVICIOS/SITI/Paginas/Instructivos.aspx">http://www.cnbv.gob.mx/TRÁMITES-Y-SERVICIOS/SITI/Paginas/Instructivos.aspx</a>

Para las columnas que utilizan catálogos el dato es obligatorio y la clave debe anotarse exactamente como está presentada en la sección de catálogos del SITI.

Los datos que se refieren a saldos se deben presentar en pesos; incluye moneda nacional, moneda extranjera valorizada en pesos utilizando el tipo de cambio indicado en el criterio A-2 "Aplicación de normas particulares".

Los datos numéricos se deben reportar sin guiones, sin espacios, sin comas, sin puntos, con cifras positivas y con dos decimales.

Los datos tipo fecha se deben reportar sin guiones, sin espacios, sin diagonales ni caracteres especiales y en formato año, mes (AAAAMM). Ejemplo: el período que está reportando la entidad es enero de 2011, entonces se debe anotar 201101.

Los datos que se refieran a porcentajes y tasas, se deberán presentar con 6 decimales, sin redondear y sin el signo %. Ejemplo: si la probabilidad de incumplimiento es de 37.57924356%, deberá anotarse 37.579243.

## Formato de Captura

## R04 C-0447 Seguimiento de Garantías

El formulario se encuentra dividido en cuatro secciones:

- I. Sección identificador del reporte.- En esta sección se reportan campos generales del reporte de captura, como son: el periodo, la clave de la institución, el reporte y el número de secuencia. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el periodo y la institución que efectivamente está reportando.
- II. Sección identificador de la institución beneficiaria. Contiene los campos necesarios para poder identificar a la institución beneficiaria de los recursos garantizados por la Banca de Desarrollo, se solicita información referente a la clave y nombre de la institución beneficiaria.
- III. Sección de clasificadores de la agrupación.- Los campos solicitados en esta sección servirán como clasificadores de la agrupación de las garantías que se están reportando. Esta sección solicita campos como fecha de otorgamiento de la garantía, tipo de operación garantizada y la denominación de la operación
- IV. Sección seguimiento de la garantía.- Contiene la información necesaria para ver el comportamiento de las garantías recibidas por las instituciones, incluye información referente al número de operaciones garantizadas, el saldo del principal, el plazo promedio ponderado, el monto al frente, entre otros.
- V. Sección comportamiento de las operaciones garantizados.- Esta sección contiene información del comportamiento de las operaciones garantizados que presentan atraso. Los campos se refieren al número de créditos según los días de atraso o calificación correspondiente y su saldo respectivo.
- VI. Sección reservas de la entidad beneficiaria a la que se le otorgan los recursos.- Esta sección contiene los datos necesarios para identificar las reservas de la entidad beneficiaria, cuenta con los campos: Tipo de metodología para calificar las operaciones cubiertas, porcentaje de reservas preventivas, exposición al incumplimiento, etc.
- VII. Sección reservas de la entidad otorgante de la garantía.- Esta sección contiene los datos necesarios para identificar las reservas de la entidad otorgante, cuenta con los campos: Reservas totales, exposición al incumplimiento, severidad de la pérdida y probabilidad de incumplimiento.
- VIII. Sección de fondo de contragarantía.- Esta sección contiene los datos necesarios para identificar la contragarantía con la que cuenta la entidad otorgante, contiene los campos: Tipo de contragarantía, monto del fondo de la contragarantía, entidad que otorga la contragarantía, etc.

El formulario está conformado por **49 (cuarenta y nueve)** columnas, las cuales se describen a continuación:

R04 C-0447 Seguimiento de Garantías						
Columna						
	I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE					
	PERIODO					
1	Se refiere al periodo que está reportando la institución.					
	Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no					

R04 C-0447 Seguimiento de Garantías							
Columna	Descripción						
	forma parte del archivo que envía la institución.						
	CLAVE DE LA INSTITUCION						
2	Se refiere a la clave de la institución que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones".						
	Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la institución.						
	REPORTE						
3	Para el envío de este reporte se utilizará la clave 447 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".						
	NÚMERO DE SECUENCIA						
4	Es el número asignado a cada crédito reportado, deberá comenzar en uno (1) y ser consecutivo, reiniciando en cada periodo.						
	El número de secuencia máximo debe ser igual al total de registros importados.						
	II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA						
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA						
5	Se deberá de anotar la clave de la institución beneficiaria la cual deberá existir en el catálogo denominado "Instituciones".						
Ü	En caso de no intervenir una institución beneficiaria, se anotará la clave 0 y en la columna de Nombre de la Institución Beneficiaria se pondrá el nombre del contratista que es el beneficiario final.						
	NOMBRE DEL BENEFICIARIO						
6	Se debe anotar el nombre completo de la institución beneficiaria, a la cual se le otorgó la garantía, sin incluir el tipo de sociedad abreviado y con letras mayúsculas.						
	III. SECCIÓN DE CLASIFICADORES DE AGRUPACIÓN						
	FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA						
7	Se deberá anotar la fecha en que se otorgó la garantía a la agrupación de operaciones. El formato de fecha es AAAAMM.						
	TIPO DE OPERACIÓN GARANTIZADA						
8	Corresponde al tipo de operación garantizado por la institución de banca de desarrollo y sus subsidiarias de cada agrupación que se informa.						
	Para el llenado de este campo, se utilizarán las claves disponibles del catálogo denominado "Tipo Créditos", las cuales se describen a continuación:						
	CLAVE DESCRIPCIÓN						

		R04 C-0447 Seguimiento de Garantías
Columna		Descripción
	111	Créditos a la vivienda  Corresponde a aquellos créditos que hayan sido otorgados a terceros (personas físicas) a través de Entidades Financieras o Fideicomisos, dónde el objetivo principal del crédito es la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda individual sin propósito de especulación comercial, otorgados en moneda nacional, moneda extranjera, unidades de inversión o veces salario mínimo.
	112	Créditos al consumo  Corresponde a aquellos créditos que hayan sido otorgados a terceros (personas físicas) a través de Entidades Financieras o Fideicomisos, dónde el objetivo principal es el financiamiento a través de tarjetas de crédito, créditos personales, créditos de adquisición de bienes de consumo duradero (ABCD), crédito automotriz y operaciones
	113	de arrendamiento capitalizable.  Créditos comerciales  Corresponde a aquellos créditos que hayan sido otorgados a terceros (personas físicas o morales), a través de Entidades Financieras o Fideicomisos, cuyo objetivo principal es el financiamiento relacionado con el giro comercial o financiero en el que se desenvuelve el acreditado, derivado de sus actividades empresariales
	114	Garantías bursátiles  Corresponde a aquellos créditos que hayan sido otorgados para garantizar, mediante algún programa de apoyo del gobierno federal, la emisión de deuda bursátil de empresas o bien de emisiones corporativas de papel comercial. En este tipo de créditos garantizados no intervienen entidades financieras. El banco de desarrollo directamente es quién otorga la garantía al beneficiario
	115	Garantías de Pago Oportuno por PPS  Accesorio de crédito que garantiza a un acreedor, a cambio del pago de una Contraprestación, el pago oportuno de intereses y capital u otra obligación de pago derivada del Financiamiento u Obligación Garantizada.
	116	Seguros de Crédito  Se refiere a los Seguros otorgados por la institución para cubrir parte o totalidad de un monto expuesto de un crédito.  Deben incluirse los seguros de crédito de las subsidiarias de la banca de desarrollo.
	117	Reaseguros de Crédito  Se refiere a los Seguros de crédito recibidos por la institución para cubrir parte de una garantía otorgada previamente.
	118	Coberturas Otorgadas en Operaciones de Factoraje Internacional  Se refiere a la cobertura de riesgo otorgada por una institución de crédito a su contraparte financiera internacional en operaciones de factoraje internacional.
	119	Coberturas Recibidas en Operaciones de Factoraje Internacional  Se refiere a la cobertura de riesgo recibida por una institución de crédito de su contraparte financiera internacional en operaciones de factoraje internacional.
	Las claves p	ueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.
9	DENOMINA	CIÓN DE LA OPERACIÓN

		R04 C-0447 Seg	uimionto	do Garantía	•		
Columna		N04 C-0447 Seg			•		
Columna	Descripción  Se debe anotar la clave del catálogo denominado "Monedas CC", con el que fueron contratadas las operaciones de las garantías agrupadas.						
	Las claves del catálogo "Monedas CC" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).						
	SITUACIÓN D	EL LA OPERACIÓN					
		r la clave de la situad ninado "Situación".	ción de la	s operacione	s garantizad	as de acuerdo al	
		CLAVE	DE	SCRIPCIÓN			
10		0		No aplica			
		1		Vigente			
		2		Vencida			
	Las claves pue	den ser consultadas e	en la secc	ón de Catálo	gos disponib	le en el SITI.	
		IV. SECCIÓN SEGUI	MIENTO [	E LA GARA	NTÍA		
	NÚMERO DE O	OPERACIONES GAR	ANTIZAD	AS POR LA	ENTIDAD F	INANCIERA	
11	Se debe anotar el número de operaciones que fueron garantizadas y que cuen garantía del banco de desarrollo y que tienen saldo en el principal a la fecha de						
	SALDO DEL PRINCIPAL DE LAS OPERACIONES OTORGADAS POR LA ENTIDAD FINANCIERA						
12	Se refiere al monto en pesos del adeudo de la agrupación de créditos garantizados, reflejado en el periodo reportado por la institución, fideicomiso o beneficiario final.						
	TIPO DE GARANTÍA						
	Se deberá de registrar la clave de tipo de garantía y/o cobertura que corresponda de acuerdo al catálogo disponible en SITI denominado "Producto Crédito".						
13	La institución deberá solicitar a la CNBV el alta del tipo de producto de acuerdo al tipo de garantía y/o cobertura abajo descritos previo al envío de información, con el siguiente formato:						
	CAVE DE LA INSTITUCIÓN	TIPO DE GARANTÍA Y/ O C	OBERTURA	CLAVE DE LA GARANTIA Y/O COBERTURA	NOMBRE DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	

	R04 C-0447 Seguimiento de Garantías						
Columna	Descripción						
	(campo a llenar por la institución de acuerdo a la clave asignada en el Catálogo de Instituciones)  (se deberá indicar el tipo de garantía y/o cobertura de acuerdo al siguiente catálogo:  Primeras pérdidas  Paso y medida  Por incumplimiento  De pago oportuno  Factoraje internacional  Prestación de servicios)  (campo a llenar por la institución de acuerdo al tipo de garantía y/o cobertura)						
	La solicitud para el alta de tipo de producto de acuerdo al tipo de garantía y/o cobertura deberá ser enviada al correo: calidadinfo@cnbv.gob.mx  SALDO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR EL BANCO DE DESARROLLO Y SUBSIDIARIAS (CUBIERTO)						
14	Se refiere a la suma en pesos de los montos de los saldos de las garantías otorgadas por el banco de desarrollo y que corresponde al monto que efectivamente cubrirían en caso de que el acreditado final presente incumplimiento.  Dado que los Seguros de crédito son tanto otorgados como recibidos, los Seguros otorgados se deberán registrar con signo positivo y los Seguros recibidos (Reaseguros) se deberán registrar con signo negativo.  Las coberturas otorgadas por las operaciones de factoraje internacional se registrarán con signo positivo y las coberturas recibidas con signo negativo.						
15	MONTO AL FRENTE COBRADO POR LA GARANTÍA OTORGADA  Corresponde al monto cobrado por la garantía otorgada a la agrupación las operaciones que se estén reportando, ya sea por evento o de manera regular durante el periodo que se reporta.						
16	MONTO COBRADO EN EL PERIODO POR LA GARANTÍA OTORGADA  Se deberá anotar el monto en pesos cobrado en el periodo que se reporta por las garantías que se hicieron efectivas por la agrupación de créditos.						
	CUENTA CON REASEGURO  Se deberá indicar si las operaciones garantizadas cuentan con reaseguro de acuerdo a las claves del catálogo denominado "Cuenta con Reaseguro"						
17	CLAVE DESCRIPCIÓN  1 SI 2 NO						
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.						

	R04 C-0447 Seguimiento de Garantías						
Columna	Descripción						
	MONTO DEL REASEGURO						
	MONTO DEL REASEGURO						
18	Se deberá registrar el monto que corresponde al reaseguro de las operaciones garantizadas.						
	MONTO NETO	DE LA GARA	ANIIA				
19	Se refiere al monto neto de la garantía descontado del reaseguro al momento de ejercer la garantía.						
	PLAZO PROM	EDIO PONDE	RADO (MES	ES)			
	plazo que se de y la fecha del intereses), de a	eberá tomar e periodo que acuerdo a la si	en cuenta es e se reporta, guiente fórmu	el plazo restar respecto al s la:	ies) de los crédito nte entre la fecha saldo (capital y $\epsilon$ $\frac{Saldo_i * Plazo_i}{\sum_{i=1}^{n} Saldo_i}$	de vencimiento en su caso los	
	Ejemplo:				<b>∠</b> _l−1 ·		
	,,,,,					-	
20		CRÉDITO	SALDO AL FINAL DEL PERIODO	PLAZO (MESES)	PLAZO POR SALDO		
		1	300	7	0.91304348		
		2	1200	15	7.82608696	-	
		3 4	100 700	48 3	2.08695652 0.91304348	-	
		SUMAS	2300		11.7391304	-	
	El dato que deberá ser reportado con base en el ejemplo anterior deberá "11" meses de plazo promedio ponderado. Este dato deberá reportarse sin comas, sin puntos y sin decimales.  V. SECCIÓN COMPORTAMIENTO LAS OPERACIONES GARANTIZADAS						
	_		CON MEN	OS DE 30	DÍAS DE ATR	ASO O CON	
	CALIFICACIÓN "A-1"  En esta categoría deberán ser incluidas las agrupaciones de créditos garantizados que tengan una calificación "A-1", cuyo desempeño de pago de los acreditados es considerado como sólido.						
21	En caso de que el Banco de Desarrollo desconozca la calificación del acreditado, y tenga conocimiento de los días de atraso, en este campo deberán ser reportadas aquellas agrupaciones de créditos garantizados que tienen entre <b>0 y 29</b> días de atraso respecto a la fecha exigible de pago, adicionalmente en esta columna deberán ser incluidos los créditos vigentes.						
	Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.						
	Las institucione	es reportarán	la informaciór	de manera d	consistente, optar	ndo por reportar	

	R04 C-0447 Seguimiento de Garantías							
Columna	Descripción							
	el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.							
	SALDO DE OPERACIONES CON MENOS DE 30 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "A-1"							
22	Se debe anotar la suma en pesos de los montos de los adeudos de los créditos garantizados de la agrupación que se reporta, cuyo desempeño de pago de los acreditados es considerado como sólido y que tienen una calificación "A-1".							
	En caso de que el Banco de Desarrollo desconozca la calificación del acreditado, y tenga conocimiento de los días de atraso; en este campo deberán ser reportada la suma en pesos de los montos de los adeudos de los créditos garantizados de la agrupación que se reporta que tienen entre <b>0 y 29</b> días de atraso respecto a la fecha exigible de pago, adicionalmente en esta columna deberán ser incluidos los créditos vigentes.							
	Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.							
	Las instituciones reportarán la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.							
	NÚMERO DE OPERACIONES CON 30 A 59 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "A-2"							
	En esta categoría deberán ser incluidas las agrupaciones de créditos garantizados que tengan una calificación "A-2", cuyo desempeño de pago de los acreditados es considerado como sobresaliente.							
23	En caso de que el Banco de Desarrollo desconozca la calificación del acreditado, y tenga conocimiento de los días de atraso. En este campo deberán ser reportadas aquellas agrupaciones de créditos garantizados que tienen entre <b>30 a 59</b> días de atraso respecto a la fecha exigible de pago.							
	Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.							
	Las instituciones reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.							
	SALDO DE OPERACIONES CON 30 A 59 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "A-2"							
24	Se debe anotar la suma en pesos de los montos de los adeudos de los créditos garantizados de la agrupación que se reporta, cuyo desempeño de pago de los acreditados es considerado como sobresaliente y que tienen una calificación "A-2".							
	En caso de que el Banco de Desarrollo desconozca la calificación del acreditado, y tenga conocimiento de los días de atraso; en este campo deberán ser reportada la suma en pesos de los montos de los adeudos de los créditos garantizados de la agrupación que se reporta que tienen entre 30 y 59 días de atraso respecto a la fecha exigible de							

	R04 C-0447 Seguimiento de Garantías								
Columna									
	pago.  Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.								
	Las instituciones reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.								
	NÚMERO DE OPERACIONES CON 60 A 89 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "B"								
	En esta categoría deberán ser incluidas las agrupaciones de créditos garantizados que tengan calificaciones de "B-1", "B-2" y/o "B-3", cuyo desempeño de pago de los acreditados es considerado como bueno, satisfactorio y/o adecuado.								
25	En caso de que el Banco de Desarrollo desconozca la calificación del acreditado, y tenga conocimiento de los días de atraso. En este campo deberán ser reportadas aquellas agrupaciones de créditos garantizados que tienen entre <b>60 a 89</b> días de atraso respecto a la fecha exigible de pago.								
	Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.								
	Las instituciones reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.								
	SALDO DE OPERACIONES CON 60 A 89 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "B"								
	Se debe anotar la suma en pesos de los montos de los adeudos de los créditos garantizados de la agrupación que se reporta, cuyo desempeño de pago de los acreditados es considerado como bueno, satisfactorio y/o adecuado y que tienen calificaciones de "B-1", "B-2" y/o "B-3".								
26	En caso de que el Banco de Desarrollo desconozca la calificación del acreditado, y tenga conocimiento de los días de atraso; en este campo deberán ser reportada la suma en pesos de los montos de los adeudos de los créditos garantizados de la agrupación que se reporta que tienen entre <b>60 y 89</b> días de atraso respecto a la fecha exigible de pago.								
	Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.								
	Las instituciones reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.								
27	NÚMERO DE OPERACIONES CON 90 A 119 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "C"								
	En esta categoría deberán ser incluidas las agrupaciones de créditos garantizados que								

	R04 C-0447 Seguimiento de Garantías
Columna	Descripción
	tengan calificación "C-1" y "C-2", cuyo desempeño de pago de los acreditados es considerado como débil o insatisfactorio.
	En caso de que el Banco de Desarrollo desconozca la calificación del acreditado, y tenga conocimiento de los días de atraso. En este campo deberán ser reportadas aquellas agrupaciones de créditos garantizados que tienen entre <b>90</b> a <b>119</b> días de atraso respecto a la fecha exigible de pago.
	Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.
	Las instituciones reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.
	SALDO DE OPERACIONES CON 90 A 119 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "C"
	Se debe anotar la suma en pesos de los montos de los adeudos de los créditos garantizados de la agrupación que se reporta, cuyo desempeño de pago de los acreditados es considerado como débil o insatisfactorio y que tienen calificaciones de "C-1" y "C-2".
28	En caso de que el Banco de Desarrollo desconozca la calificación del acreditado, y tenga conocimiento de los días de atraso; en este campo deberán ser reportada la suma en pesos de los montos de los adeudos de los créditos garantizados de la agrupación que se reporta que tienen entre <b>90</b> y <b>119</b> días de atraso respecto a la fecha exigible de pago.
	Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.
	Las instituciones reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.
	NÚMERO DE OPERACIONES CON 120 A 149 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "D"
29	En esta categoría deberán ser incluidas las agrupaciones de créditos garantizados que tengan calificación " <b>D</b> ", cuyo desempeño de pago de los acreditados es considerado como insatisfactorio.
	En caso de que el Banco de Desarrollo desconozca la calificación del acreditado, y tenga conocimiento de los días de atraso. En este campo deberán ser reportadas aquellas agrupaciones de créditos garantizados que tienen entre <b>120</b> y <b>149</b> días de atraso respecto a la fecha exigible de pago.
	Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.
	Las instituciones reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de

	R04 C-0447 Seguimiento de Garantías							
Columna	Descripción etrace							
	atraso.							
30	SALDO DE OPERACIONES 120 A 149 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "D"  Se debe anotar la suma en pesos de los montos de los adeudos de los créditos garantizados de la agrupación que se reporta, cuyo desempeño de pago de los acreditados es considerado como insatisfactorio y que tienen calificación "D".  En caso de que el Banco de Desarrollo desconozca la calificación del acreditado, y tenga conocimiento de los días de atraso; en este campo deberán ser reportada la suma en pesos de los montos de los adeudos de los créditos garantizados de la agrupación que se reporta que tienen entre 120 y 149 días de atraso respecto a la fecha exigible de							
	pago.  Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.  Las instituciones reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de							
31	NÚMERO DE OPERACIONES CON 150 O MÁS DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "E"  En esta categoría deberán ser incluidas las agrupaciones de créditos garantizados que tengan calificación "E", cuyo desempeño de pago de los acreditados es considerado como insatisfactorio.  En caso de que el Banco de Desarrollo desconozca la calificación del acreditado, y tenga conocimiento de los días de atraso. En este campo deberán ser reportadas aquellas agrupaciones de créditos garantizados que tienen 150 días o más días de atraso respecto a la fecha exigible de pago.  Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.  Las instituciones reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.							
32	SALDO DE OPERACIONES CON 150 MÁS DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "E"  Se debe anotar la suma en pesos de los montos de los adeudos de los créditos garantizados de la agrupación que se reporta, cuyo desempeño de pago de los acreditados es considerado como insatisfactorio y que tienen calificación "E".  En caso de que el Banco de Desarrollo desconozca la calificación del acreditado, y tenga conocimiento de los días de atraso; en este campo deberán ser reportada la suma en pesos de los montos de los adeudos de los créditos garantizados de la agrupación que se reporta que tienen 150 días o más días de atraso respecto a la fecha exigible de pago.							

	23.16 1.6 1.6 1.7 1.7 1.7 1.7 1.7 1.7 1.7 1.7 1.7 1.7							
Only	R04 C-0447 Seguimiento de Garantías							
Columna	Descripción							
	Para las agrupaciones de créditos garantizados que no estén dentro de esta agrupación, se deberá anotar cero "0" en este campo.							
	Las instituciones reportaran la información de manera consistente, optando por reportar el número de créditos garantizados en base a la calificación o en base a los días de atraso.							
VI. SEC	VI. SECCIÓN RESERVAS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA A LA QUE SE LE OTORGAN LOS RECURSOS							
	TIPO DE METODOLOGÍA PARA CALIFICAR LAS OPERACIONES CUBIERTAS							
				ogía utilizada pa logo denominado				
			CLAVE	DESCRIPCIÓN				
33			0	No aplica				
				Pérdida Esperada				
				Pérdida Incurrida				
			3	Metodología Interna				
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.							
	MONTO B	ASE PARA EL	CÁLCULO DE	RESERVAS				
34	Se refiere al monto que se tomó como base para el cálculo de las reservas de las operaciones a los que se les otorgó la garantía.							
	PORCENT	TAJE DE RESE	RVAS PREVE	NTIVAS				
35	Se debe de indicar el porcentaje de reservas preventivas al cual corresponde el cálculo. Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo % ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.							
	GRADO DE RIESGO  Se deberá anotar la clave del grado de riesgo de acuerdo con el catálogo deno "Grado de Riesgo", cuyas opciones se describen a continuación:					go denominado		
	CLAVE	GRADO DE RIESGO	NO REVOLVENTE	TDC Y OTROS REVOLVENTES	VIVIENDA	COMERCIAL		
36	A1	A-1	0 a 2.0	0 a 3.0	0 a 0.50	0 a 0.9		
	A2	A-2	2.1 a 3.0	3.1 a 5.0	0.501 a 0.75	0.901 a 1.5		
	B1	B-1	3.01 a 4.0	5.01 a 6.0	0.751 a 1.0	1.501 a 2.0		
	B2	B-2	4.01 a 5.0	6.51 a 8.0	1.001 a 1.50	2.001 a 2.50		
	В3	B-3	5.01 a 6.0	8.01 a 10.0	1.501 a 2.0	2.501 a 5.0		
	C1	C-1	6.01 a 8.0	10.1 a 15.0	2.001 a 5.0	5.001 a 10.0		
C2 C-2 8.01 a 15.0 15.01 a 35.0 5.001 a 10.0						10.001 a 15.5		

	R04 C-0447 Seguimiento de Garantías						
Columna							
	D	D	15.01 a 35.0	35.01 a 75.0	10.001 a 40.0	15.501 a 45.0	
	E	E	35.01 a 100.0	Mayor a 75.01	40.001 a 100.0	Mayor a 45.0	
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.						
	MONTO D	E LAS RESER	VAS PREVENT	IVAS			
37	Corresponde al monto en pesos de las reservas resultantes del cálculo conforme a le establecido en las disposiciones.					conforme a lo	
	EXPOSIC	IÓN AL INCUM	PLIMIENTO				
38	Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de acuerdo con los parámetros establecidos en las disposiciones para estos efectos y después de haber realizado todos los ajustes necesarios por las garantías del crédito.						
	PROBABI	LIDAD DE INC	UMPLIMIENTO				
39	Corresponde al porcentaje de la probabilidad de incumplimiento que se utiliza para calcular las reservas totales de la operación garantizada por parte de la entidad beneficiaria.						
	Para el caso de primeras pérdidas este dato corresponderá al porcentaje del promedio ponderado de la probabilidad de incumplimiento del portafolio de créditos garantizados.						
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo % ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.						
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA						
	Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida que se utiliza para calcular las reservas derivadas de la calificación de la operación garantizada de la entidad beneficiaria.						
40	Para el caso de primeras pérdidas este dato corresponderá al porcentaje del promedio ponderado de la severidad de la pérdida del portafolio de créditos garantizados.						
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo % ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.						
	VII. SECCIÓN RESERVAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE DE LA GARANTÍA						
	RESERVA	AS TOTALES					
41	•		n pesos de las r arantía, de acue	•		ir a cargo de la	
42	EXPOSIC	IÓN AL INCUM	PLIMIENTO				

	R04 C-0447 Seguimiento de Garantías					
Columna	Descripción					
	Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de acuerdo con los					
	parámetros establecidos en las disposiciones para estos efectos y después de haber					
	realizado todos los ajustes necesarios por las garantías de las operaciones.					
	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA					
	Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida que se utiliza para calcular las					
	reservas derivadas de la calificación de la operación garantizada de la entidad					
	otorgante.					
43	Para el caso de primeras pérdidas este dato corresponderá al porcentaje del promedio					
	ponderado de la severidad de la pérdida del portafolio de créditos garantizados.					
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin					
	redondear y sin el signo % ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.					
	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO					
	Corresponde al porcentaje de la probabilidad de incumplimiento que se utiliza para					
	calcular las reservas totales de la operación garantizada para la entidad otorgante.					
44	Para el caso de primeras pérdidas este dato corresponderá al porcentaje del promedio					
	ponderado de la probabilidad de incumplimiento del portafolio de créditos garantizados.					
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin					
	redondear y sin el signo % ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.					
	VIII. SECCIÓN FONDO DE CONTRAGARANTÍA SE CUENTA CON FONDO DE CONTRA GARANTÍAS					
	SE COLITA CONTONDO DE CONTRA GARANTIAS					
	Se debe de indicar si se cuenta o no con fondo de contragarantía de acuerdo al catálogo					
	denominado "Fondo de contragarantía".					
45	CLAVE DESCRIPCIÓN					
45						
	1 Cuenta con contragarantía 2 No cuenta con contragarantía					
	2 No cucina con contragarantia					
	Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.					
	TIPO DE CONTRAGARANTÍA					
	III O DE CONTINUARANTA					
	Se debe de indicar el tipo de contragarantía con la que se cuenta de acuerdo al catálogo					
	"Fondo de Contragarantía" disponible en SITI.					
46	CLAVE DESCRIPCIÓN					
40	0 No aplica					
	1 Recursos Líquidos					
	2 Primeras Pérdidas					
	En al caso que al tipo de contragarantía no se anguentro dentre de los claves del					
	En el caso que el tipo de contragarantía no se encuentre dentro de las claves del					

R04 C-0447 Seguimiento de Garantías						
Columna	Descripción					
	catálogo, la institución deberá solicitar a la CNBV que se agregue una clave nueva a dicho catálogo con su debida justificación.					
	MONTO DEL FON	DO DE CON	TRAGARANTÍA			
47	Se refiere al monto de la contragarantía de la agrupación de créditos que se reportan.					
	RESERVAS CONSTITUIDAS CON CARGO A LOS FONDOS DE CONTRAGARANTÍA					
48	Monto total de reservas constituidas con cargo al Fondo de contragarantía de la agrupación de créditos que se reportan, conforme a lo establecido en las disposiciones.					
	ENTIDAD QUE OTORGA LA CONTRAGARNTÍA					
	Se debe de registrar la clave de la entidad otorgante de la contragarantía de acuerdo al catálogo "Entidades que Otorgan Contragarantía" disponible.					
		CLAVE	DESCRIPCIÓN	1		
		0	No aplica			
49		800001	Secretaría de Hacienda y Crédito Público			
		800002	Secretaría de Economía			
		800003	Secretaría de Energía			
		800004	Secretaría de Desarrollo Social			
		rá solicitar	otorga no se encuentre dentro de las c a la CNBV que se agregue una cla ción.			

# Definición del documento

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES				
	I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL RE	PORTE						
1	PERIODO	Numérico	6	0				
2	CLAVE DE LA INSTITUCION	Alfanumérico	6	0				
3	REPORTE	Numérico	4	0				
4	NÚMERO DE SECUENCIA	Numérico	10	0				
	II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA							
5	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	Alfanumérico	29	0				
6	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	Alfanumérico	250	0				
	III. SECCIÓN CLASIFICADORES DE AGRUPACIÓN							
7	FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA	Numérico	6	0				
8	TIPO DE OPERACIÓN GARANTIZADA	Numérico	3	0				
9	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN	Numérico	3	0				
10	SITUACIÓN DE LA OPERACIÓN	Numérico	1	0				
	IV. SECCIÓN SEGUIMIENTO DE LA GA	RANTÍA						
11	NÚMERO DE OPERACIONES GARANTIZADA POR LA ENTIDAD FINANCIERA.	Numérico	10	0				
12	SALDO DEL PRINCIPAL DE LAS OPERACIONES OTORGADAS POR LA ENTIDAD FINANCIERA	Numérico	21	2				
13	TIPO DE GARANTÏA	Numérico	8	0				
14	SALDO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR EL BANCO DE DESARROLLO Y SUBSIDIARIAS (CUBIERTO)	Numérico	21	2				
15	MONTO AL FRENTE COBRADO POR LA GARANTÍA OTORGADA	Numérico	21	2				
16	MONTO COBRADO EN EL PERIODO POR LA GARANTÍA OTORGADA	Numérico	21	2				
17	CUENTA CON REASEGURO	Numérico	1	0				
18	MONTO DEL REASEGURO	Numérico	21	2				
19	MONTO NETO DE LA GARANTÍA	Numérico	21	2				
20	PLAZO PROMEDIO PONDERADO (MESES)	Numérico	10	0				
V. SECCIÓN COMPORTAMIENTO LAS OPERACIONES GARANTIZADAS								
21	NÚMERO OPERACIONES CON MENOS DE 30 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "A-1"	Numérico	10	0				
22	SALDO DE OPERACIONES CON MENOS DE 30 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "A-1"	Numérico	21	2				
23	NÚMERO DE OPERACIONES CON 30 A 59 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "A-2"	Numérico	10	0				
24	SALDO DE OPERACIONES CON 30 A 59 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "A-2"	Numérico	21	2				
25	NÚMERO DE OPERACIONES CON 60 A 89 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "B"	Numérico	10	0				
26	SALDO DE OPERACIONES CON 60 A 89 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "B"	Numérico	21	2				
27	NÚMERO DE OPERACIONES CON 90 A 119 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "C"	Numérico	10	0				
28	SALDO DE OPERACIONES CON 90 A 119 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "C"	Numérico	21	2				
29	NÚMERO DE OPERACIONES CON 120 A 149 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "D"	Numérico	10	0				
30	SALDO DE OPERACIONES 120 A 149 DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "D"	Numérico	21	2				
31	NÚMERO DE OPERACIONES CON 150 O MÁS DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "E"	Numérico	10	0				
32	SALDO DE OPERACIONES CON 150 MÁS DÍAS DE ATRASO O CON CALIFICACIÓN "E"	Numérico	21	0				
	VI. SECCIÓN RESERVAS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA A LA QUE SE LE OTORGAN LOS RECURSOS							
33	TIPO DE METODOLOGÍA PARA CALIFICAR LAS OPERACIONES CUBIERTAS	Numérico	1	0				

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES		
34	MONTO BASE PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS	Numérico	21	2		
35	PORCENTAJE DE RESERVAS PREVENTIVAS	Numérico	10	6		
36	GRADO DE RIESGO	Alfanumérico	2	0		
37	MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS	Numérico	21	2		
38	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO	Numérico	21	2		
39	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	Numérico	10	6		
40	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	Numérico	10	6		
VII. SECCIÓN RESERVAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE DE LA GARANTÍA						
41	RESERVAS TOTALES	Numérico	21	2		
42	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO	Numérico	21	2		
43	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	Numérico	10	6		
44	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	Numérico	10	6		
VIII. SECCIÓN FONDO DE CONTRAGARANTÍA						
45	SE CUENTA CON FONDO DE CONTRAGRANTÍA	Numérico	1	0		
46	TIPO DE CONTRAGARANTÍA	Numérico	1	0		
47	MONTO DEL FONDO DE LA CONTRAGARANTÍA	Numérico	21	2		
48	RESERVAS CONSTITUIDAS CON CARGO A LOS FONDOS DE CONTRAGARANTÍA	Numérico	21	2		
49	ENTIDAD QUE OTORGA LA CONTRAGARANTÍA	Alfanumérico	7	0		

Los catálogos se encuentran disponibles para su consulta en la página de del SITI, en la sección correspondiente.